



**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO:**

“Informe-Diagnóstico Estructural Estudio Geotécnico”
Antiguas edificaciones ferroviarias c/ Campamento, 2 Sevilla

INDICE:

1.- REFERENCIA	Pg.3
2.- OBJETO DE CONTRATACIÓN	Pg.3
3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Pg.3
4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. ALCANCE DE ACTUACIONES.	Pg.3
5.- ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	Pg.7
6.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	Pg.8
7.-MARCO NORMATIVO	Pg.8
8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Pg.9
9.- IMAGEN Y LENGUAJE	Pg.9
10.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Pg.9
11.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEPÓSITO LEGAL	Pg.9
12.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS	Pg.10
13.- REQUISITOS, MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS VARIANTES	Pg.10
14.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	Pg.10
15.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO	Pg.10
16.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	Pg.10
17.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	Pg.11
18.- INVITACIONES	Pg.13
19.- OFERTAS	Pg.14
20.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Pg.15
21.- REVISIÓN DE PRECIOS	Pg.16
22.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN	Pg.16
23.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS	Pg.17
24.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Pg.17
25.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	Pg.17
26.- GARANTÍA DEFINITIVA	Pg.18
27.- PLAZO DE GARANTÍA	Pg.18
28.- SEGUROS	Pg.18
29.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Pg.18
30.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS	Pg.18
31.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Pg.19
32.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Pg.20
33.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO	Pg.20
34.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	Pg.20
35.- ANEXO I: PGOU de Sevilla. Ordenación Pormenorizada	
36.- ANEXO II: PGOU de Sevilla. Conjunto Histórico. Catalogación	
37.- ANEXO III: PE Protección S-20 Estación de San Bernardo-Fichas Patrimoniales	
38.- ANEXO IV: Cartografía Catastral	
39.- ANEXO V: Situación Sondeos y Calicatas	
40.- ANEXO VI: Solicitud de Participación	
41. ANEXO VII: Declaración Jurada-Documentación Administrativa	
42.- ANEXO VIII: Consentimiento LOPD y LSSI-CE	
43.- ANEXO IX: Modelo de Propuesta de Reducción del plazo de ejecución	
44.- ANEXO X: Modelo de Proposición Económica	

1.- REFERENCIA: Informe Diagnóstico Estructural y Estudio Geotécnico FAMP

2.- OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto fijar las condiciones de índole técnico, económico y administrativo que han de regir la contratación, por el procedimiento simplificado con publicidad, de la actividad descrita en el mismo, mediante un contrato de servicios para la redacción de:

- **INFORME-DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL** de las **ANTIGUAS EDIFICACIONES FERROVIARIAS** existentes en el solar sito en la calle Campamento nº2 de Sevilla, propiedad de la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**.

Las edificaciones a estudiar son un edificio de viviendas, una nave y unos antiguos depósitos de RENFE. CATALOGADOS con nivel de protección D (protección parcial en grado 2) por el PGOU de Sevilla. (Anexo 2)

El documento describirá la estructura de estos edificios, emitiendo un diagnóstico del estado estructural de cada uno de los edificios enumerados, al objeto de redactar el proyecto de rehabilitación de los mismos.

- **ESTUDIO GEOTÉCNICO** de las condiciones del subsuelo, en la parte libre de la parcela, para la determinación de las condiciones geotécnicas de cada estrato del terreno, con información suficiente sobre sus características físico – químicas y resistentes, así como las recomendaciones oportunas sobre las tipologías de cimentación compatibles con las características del terreno.

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El suelo y las edificaciones objeto de estudio ocupan la parcela B del PERI SB-3 'ESTACIÓN DE SAN BERNARDO', destinada a usos dotacionales, Servicios de Interés Público y Social, como equipamiento administrativo S-EA (Anexo 1). La parcela comprende los edificios y zonas libres, siendo una única unidad catastral (Anexo 4).

El ámbito de actuación del **INFORME - DIAGNÓSTICO** lo constituye la totalidad de la estructura de los edificios catalogados por el PGOU de Sevilla (aprobado definitivamente por Resolución de 19 de julio de 2006) y por el Plan Especial de Protección Sector 20 Estación de San Bernardo, (aprobado definitivamente el 25 de julio de 1996). (Anexo 3)

El ámbito del **ESTUDIO GEOTÉCNICO** es la parte de la parcela B no ocupada por las edificaciones y que pueda ser objeto de intervención, en los términos y extensión que se describirán más adelante.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. ALCANCE DE ACTUACIONES.

4.1. OBJETO DE LOS TRABAJOS.

El objeto de los trabajos es doble: la emisión de un Informe – Diagnóstico de evaluación de la estructura del edificio y la redacción de un Estudio Geotécnico de la zona libre de la parcela.

El alcance de estos documentos será el siguiente:

INFORME DIAGNÓSTICO. Información completa acerca de la estructura que sirva de base para la redacción de un proyecto de rehabilitación/reforma de los edificios existentes.

Evaluación de la estructura que comprenda: cimentación, muros resistentes, forjados, cerchas de madera y elementos metálicos singulares, determinándose las magnitudes físicas de los Estados Límites Últimos de cada uno de los elementos. Para ello se incluirá una descripción completa (memoria y planos de conjunto

1/200 y de detalle 1/20, acotados y con especificaciones) de todos los elementos estructurales distintos que componen los edificios objeto de estudio. Detección de las patologías estructurales existentes y determinación de sus causas. Propuesta de las medidas correctoras necesarias para garantizar la seguridad y aptitud al servicio de la estructura, acorde con lo exigido en la normativa actual, para el uso administrativo, al que se pretende destinar.

ESTUDIO GEOTÉCNICO. El objeto de los trabajos es la caracterización, desde el punto de vista geotécnico de los materiales que se verán afectados por el proyecto de nueva edificación que se prevé en la parte libre de la parcela disponible. Habrán de determinarse las características resistentes del terreno con el fin de aportar datos suficientes para el cálculo de cimentación, conocer el tipo de agresividad presente en los materiales que entrarán en contacto con la estructura, y valorar los posibles riesgos, para así poder actuar en consecuencia. Igualmente será objeto de dicho estudio la peritación de los elementos de cimentación existentes, para establecer las bases para el diseño de recalces y posible cimentación alternativa. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del DB-SE-C del CTE.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos consistirán en evaluar las estructuras existentes y el subsuelo, sobre la base de la información tipológica y geométrica y de los ensayos y pruebas que se lleven a cabo, tanto 'in situ' como en laboratorio.

Para ello serán necesarias las siguientes actuaciones:

4.2.1. INFORME – DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL

4.2.1.1. TOMA DE DATOS.

Se realizarán las visitas de inspección necesarias para cumplimentar los siguientes apartados:

- ***Definición geométrica de las estructuras.***

Corresponderán a las tres edificaciones catalogadas definidas en el Anexo 3.

En primer lugar se elaborarán los planos de la estructura existente, en su estado actual, representando fielmente su geometría y disposición; los cuáles servirán de base para el resto del trabajo. Dicha planimetría se presentará en formato dwg. Los planos que como mínimo habrán de realizarse serán:

1. Planos acotados de planta de elementos estructurales. 1/200
2. Planos acotados de secciones de elementos estructurales. 1/200
3. Planos acotados de pórticos estructurales. 1/200
4. Detalles estructurales. 1/20

En dichos planos se especificará la tipología de cada uno de los elementos estructurales, su sección, armado, tipo de aparejo, escuadrías y ensamblados, etc.

- ***Elaboración de un mapa de lesiones.***

Sobre los planos de la estructura se establecerá un esquema de las patologías existentes, recogiendo las lesiones más importantes, localización de humedades, zonas de presencia de daños, deformaciones, grietas, fisuras y deficiencias de conservación de materiales. Dichas patologías se plasmarán con la mayor fidelidad posible a la realidad del momento en que se identifiquen.

- ***Reconocimiento de la estructura.***

Para ello se definirán y ejecutarán, las catas necesarias para la inspección, comprobación visual, elaboración de esquemas y toma de muestras, en su caso, de argamasas y/u hormigones de elementos de cimentación, ladrillos y morteros de fábricas resistentes, hormigones y armaduras en forjados y vigas, elementos singulares de acero, pilares y depósitos, y de madera, cerchas en la estructura portante de cubiertas, que permitan obtener un conocimiento real de la estructura existente.

Las calicatas en cimentación se realizarán hasta cota de apoyo, salvo que la presencia de nivel freático o alguna otra cuestión no prevista, justificada adecuadamente y aceptada por la entidad contratante, lo impidan. Se facilita planta de situación de las calicatas a realizar dos en el edificio A (viviendas) una en fachada y otra en pilar de fundición; edificio B (nave) una en fachada y depósitos, una en fachada.

- **Reconocimiento de los materiales estructurales.**

Se definirán las características resistentes de todos los materiales estructurales y su estado de conservación y mantenimiento. En todas las determinaciones se especificará la normativa seguida para la realización de los análisis y ensayos. Se realizarán en número suficiente, por cada uno de los edificios, para obtener datos estadísticos proporcionales y representativos que permitan deducir las condiciones de resistencia de los elementos que constituyen. En particular, se efectuarán las siguientes determinaciones y comprobaciones, entre otras que sean propuestas por el licitador:

Hormigones, morteros y argamasas (resistentes).

RESISTENCIA. Extracción y rotura posterior en laboratorio homologado de testigos de hormigón, morteros y argamasas (en su caso en substratos de cimentaciones).

ANÁLISIS QUÍMICO. Se realizarán determinaciones de densidades, porosidades y contenido en sulfatos y cloruros, Ph, carbonatación y, en su caso, profundidad de los hormigones, al menos en número y localizaciones que determine la normativa vigente.

Aceros.

En cualquiera de las formas presentes en las edificaciones en estudio: fundido, laminados, corrugados y en chapas de calderería. Secciones, composición química, límite elástico y corrosión, con determinación de pérdida de sección, en su caso.

Ladrillos.

TIPO Y DIMENSIONES. RESISTENCIA a compresión. DENSIDAD. EFLORESCENCIAS. HELADICIDAD. SUCCIÓN.

Madera

ORIGEN. Identificación de la Especie de madera. HUMEDAD Y DENSIDAD. DUREZA. HOGENEIDAD Velocidad de propagación de ultrasonidos: acebolladuras, nudos, fendas y grietas.. RESISTENCIA compresión y resistencia al corte, resistógrafo y resistencia a la extracción de tornillos. RESISTENCIA al FUEGO. ATAQUES DE INSECTOS XILÓFAGOS.

4.2.1.2. CHEQUEO ESTRUCTURAL

Sobre la base de la información obtenida en la toma de datos, los ensayos y catas realizadas, se llevará a cabo un chequeo de la estructura existente, al objeto de determinar los Estados Límite Últimos que presenta la estructura en la actualidad.

4.2.1.3. ANÁLISIS DE PATOLOGÍAS

En base a los trabajos de campo y ensayos efectuados, se determinarán las causas que han provocado los daños existentes relacionados con la estructura.

4.2.1.4. MEDIDAS CORRECTORAS

Se establecerán las medidas correctoras que fuera necesario llevar a cabo para garantizar la seguridad de la estructura y su aptitud al servicio para el uso a que se destinará el edificio.

En caso de que fuera posible, se establecerán varias alternativas, al objeto de que se pueda optar por la ejecución de unas u otras a la hora de rehabilitar el edificio, en función del grado de intervención por el que se opte.

4.2.2. ESTUDIO GEOTÉCNICO.

4.2.2.1. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO.

Según el punto 3.2 del DB-SE-C del CTE.

Tipo de construcción. Construcciones entre 4 y 10 plantas (incluido sótano). **C-2**

Grupo de terreno. Terrenos intermedios que presentan variabilidad. **T-2**

Distancia máxima entre puntos de reconocimiento 25m y profundidad orientativa entre 18 y 25m.

Número mínimo de sondeos mecánicos: **3ud.**

Por consiguiente se realizarán 3 sondeos mecánicos a rotación hasta una profundidad entre 18 y 25m dependiendo de las características y potencia del estrato inferior. La apertura prevista en la toma de datos para el Informe – Diagnóstico de 4 calicatas hasta cota de apoyo de la cimentación de las edificaciones existentes, complementará la información obtenida con los sondeos previstos. Se adjunta planta de situación de los sondeos y las calicatas (Anexo 5)

4.2.2.2. ENSAYOS DE CAMPO.

Se realizarán 6uds. de Ensayos de Penetración Estándar (SPT) en cada uno de los sondeos mecánicos a rotación previstos.

4.2.2.3. TOMA DE MUESTRAS.

Muestras de categoría A. 6uds por sondeo mecánico a rotación previstos.

Toma de muestras de agua, en todo caso de aparición de nivel freático.

4.2.2.4. ENSAYOS DE LABORATORIO.

La determinación del valor de un parámetro de una unidad geotécnica investigada será el adecuado para que este sea fiable, procedentes en lo posible de puntos de investigación diferentes, según tabla 3,7 del DB-SE-C del CTE, asegurando el cumplimiento del resto de determinaciones incluidas en el referido documento.

Los ensayos mínimos a considerar serán:

- Granulometría por tamizado (identificación UNE 103101:1995)
- Límites de Atterberg (identificación UNE 103103:1994)
- Humedad Natural (estado UNE 103300:1993)
- Peso específico aparente (estado UNE 103301:1994)
- Compresión simple (resistencia UNE 103400:1993)
- Corte directo de suelos, consolidado y drenado (resistencia UNE 103401:1998)
- Corte directo de suelos, consolidado y sin drenaje (resistencia UNE 103401:1998)
- Ensayo edométrico (deformabilidad UNE103405:1994)
- Inundación en edómetro (colapsabilidad NLT254:1999)
- Presión de hinchamiento nulo en edómetro (expansividad UNE 103602:1996)
- Hinchamiento libre en edómetro (expansividad UNE 103601:1996)
- Contenido cualitativo de sulfatos suelo y agua (contenido químico UNE 103202:1995)
- Valor del pH del agua
- Grado de acidez Baumann-Gully
- Conductividad térmica del suelo
- Capacidad térmica volumétrica

4.3 ELABORACIÓN DEL INFORME

Se redactará un informe final que comprenda los dos estudios requeridos, ordenados según el punto anterior, en INFORME – DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL y ESTUDIO GEOTÉCNICO, pudiendo compartir los elementos del contenido que resulten comunes. Recopilará el resultado de todos los trabajos efectuados anteriormente y las conclusiones obtenidas, contemplando los siguientes aspectos:

4.3.1 INFORME – DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL

- Antecedentes. Objeto y alcance del estudio.
- Descripción general de la estructura. Planimetría del levantamiento.
- Mapa de lesiones e inventario de daños. Identificación.
- Descripción de los trabajos realizados. Reconocimientos: calicatas, catas, Toma de muestras de materiales.
- Ensayos de los materiales. Resultados.
- Chequeo estructural.
- Análisis patológico, conclusiones del diagnóstico y aptitud para el servicio.
- Medidas correctoras.

El informe se documentará gráficamente incluyendo las fotografías, croquis y planos necesarios para su correcta interpretación.

Se adjuntarán los documentos que recojan los resultados de los ensayos realizados por laboratorio acreditado que incluirán: N° de registro de Entidades Acreditadas, ubicación de las instalaciones y Áreas de Ensayos autorizadas, Norma de Ensayo y firma de los técnicos autorizados.

Asimismo, se entregarán todas las bases de cálculo y datos, documentación, archivos de cálculo, etc. que puedan servir para un futuro recálculo de la estructura, en formatos editables siempre que sea posible.

Dicho informe se presentará por duplicado, en formato papel y digital, en este último caso, incluyendo los archivos editables de todos los documentos que incluya.

4.3.2.- ESTUDIO GEOTÉCNICO

El contenido del estudio geotécnico se adecuará a lo indicado en el apartado 3.3 del DB-SE-C del CTE.

Específicamente, el estudio geotécnico contendrá para cada una de las unidades geotécnicas relevantes su espesor, identificación, resistencia, densidad, rozamiento, cohesión, deformabilidad, expansividad, colapso y parámetros de agresividad de agua y terreno. Se determinará la unidad geotécnica resistente, se recogerá la profundidad de las aguas freáticas y, en su caso, las oscilaciones de las mismas. También contendrá un apartado expreso de conclusiones, estudiando las posibles alternativas de solución de cimentación, técnica y económicamente viables y de recomendaciones constructivas en relación con la cimentación.

5.- ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

APERTURA DE ACCESOS Y RESTITUCIÓN. La adecuación, en su caso, de los accesos a la parcela y al interior de las edificaciones, se harán por cuenta del adjudicatario, garantizando en todo caso la restitución a su estado inicial para impedir el acceso, en las mismas condiciones en que se encuentran ahora.

ILUMINACIÓN INTERIOR. Se garantizará la iluminación interior, que permita la correcta percepción de los interiores bien mediante la apertura de los huecos cegados, bien mediante iluminación eléctrica.

LEVANTAMIENTO DE ESTADO ACTUAL. Durante la realización de los trabajos de campo previstos, se procederá a realizar el levantamiento de estado actual de las edificaciones existentes. Será realizado por técnicos que actuarán en coordinación con la adjudicataria y bajo las directrices del Plan de Seguridad y Salud y del Coordinador de SyS de las actuaciones contratadas. (ver apartado 6.5 del presente Pliego).

6.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

6.1. VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS

Para la protección de los trabajos y para la seguridad y conveniencia del personal que ejecute los mismos, el adjudicatario proporcionará y mantendrá a su costa la iluminación, guardas, cercas y vigilancia de los espacios en que estos se desarrollen.

6.2. PROGRAMA DE TRABAJO.

Los licitadores deberán presentar junto con la oferta económica el *plan de trabajo* en el que se incluirán todas las operaciones necesarias y tiempo de ejecución, con la planificación del trabajo detallado, en el que se reflejarán fechas reales, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, debiendo ser aprobado por el/la coordinador/a del contrato designado por la FAMP.

6.3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. COMUNICACIONES.

Las indicaciones del/la coordinador/a del contrato, designado por la FAMP, se recogerán principalmente por medio de correo electrónico y en caso de que se solicite, el responsable del contrato nombrado por la empresa adjudicataria emitirá un Acta de Reunión, con los acuerdos producidos en cada visita o reunión celebrada entre ambas partes, la cual deberá ser conformada y firmada por el/la coordinador/a del contrato antes de la reunión siguiente.

6.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Antes de la Recepción de los trabajos se aportarán por el adjudicatario dos copias en soporte papel y dos en digital editable (CD o cualquier soporte aceptado por la FAMP) de los documentos requeridos en el pliego de la licitación, al objeto de su revisión y en su caso, visto bueno por el/la coordinador/a del contrato.

6.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista adjudicatario responderá de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos, teniendo presente cuanto se determina en la vigente reglamentación de Seguridad y Salud. (REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El contratista adjudicatario se encargará de tramitar el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud, redactado por técnico competente, así como de la designación del Coordinador de Seguridad y Salud y redacción y aprobación, en su caso, del Plan de Seguridad. Asimismo realizará todas las gestiones de apertura de centro de trabajo y demás que resulten de aplicación del RD1627/1997.

Correrá por cuenta del adjudicatario el importe resultante de la implantación de las medidas de seguridad que puedan afectar tanto a los trabajadores como a los bienes sobre los que se actúe.

La empresa adjudicataria, será responsable de la colocación de los elementos de protección y señalización necesarios derivados de la ejecución del Plan de Seguridad aprobado.

6.6. LICENCIAS Y PERMISOS ADMINISTRATIVOS.

El contratista adjudicatario tramitará la obtención de la preceptiva autorización o licencia municipal para la ejecución de los trabajos de campo previstos y de cuantos permisos administrativos o de cualquier orden resulten necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

Será por cuenta de la FAMP el abono de las tasas e impuestos que resulten de aplicación para la obtención de los citados permisos y licencia.

7.- MARCO NORMATIVO

Esta contratación se regirá por todo lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por la FAMP, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de

marzo, así como cualesquiera otras normativas autonómica, nacional y comunitaria que regule la ejecución de esta actividad.

8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano ordinario de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FAMP, es la Secretaría General de la Federación.

El órgano de contratación podrá estar asistido y asesorado por los órganos y profesionales que estime necesarios.

Cuando el importe de la contratación supere los 100.000,00 euros, el órgano de contratación será la Comisión Permanente de la Federación. Este límite se actualizará anualmente de acuerdo con la evolución del IPC.

9.- IMAGEN Y LENGUAJE

El diseño e imagen de todo documento o producto desarrollado durante la ejecución de la/s actividad/es deberá contar con el visto bueno de la FAMP, especialmente en aquellos casos en los que se haga uso de su imagen corporativa, o de cualquier institución participante o colaboradora en el desarrollo de la actividad..

En cualquier caso, se deberá prestar especial atención a la utilización de un lenguaje y de imágenes respetuosas con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de respeto a la diversidad en todo documento, material o herramienta diseñada. Igualmente, la empresa adjudicataria garantizará que los productos han sido sometidos a una corrección de estilo, de tal forma que no aparezcan errores gramaticales, y en concreto: errores ortográficos, de sintaxis, semánticos y léxicos.

10.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La persona física o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer durante la ejecución del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección datos).

En caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, y responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEPÓSITO LEGAL

La propiedad intelectual de cualquiera de los resultados esperados al amparo del presente Pliego de Contratación será de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), renunciando el adjudicatario de esta actividad objeto de contrato a ejercitar cualquier derecho sobre los mismos. La FAMP posee en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado.

La empresa adjudicataria será responsable de la tramitación e inclusión del depósito legal de los documentos editados, en su caso.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo máximo de ejecución será de **60 días naturales** desde el momento en que sea formalizado el contrato, salvo por modificación/es expresa/s de la FAMP a la empresa adjudicataria.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórrogas, de acuerdo con la facultad que establece el art. 23.2 TRLCSP para el poder adjudicador.

13. REQUISITOS, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS VARIANTES.

No se prevé la introducción de variantes en la presente contratación.

14. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La parcela en estudio y las edificaciones que en ella existen, catalogados por el PGOU de Sevilla, fueron objeto de cesión a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2005.

El conjunto será destinado para la Nueva Sede de la FAMP. Para ello será necesario acometer la rehabilitación integral de las edificaciones existentes, así como una ampliación sobre los terrenos libres de la parcela para acoger el programa demandado por estos nuevos usos.

La prestación objeto de este contrato se financiarán con recursos propios de la Federación.

Se recurre a un contrato de servicios para la diagnosis de la estructura y el estudio geotécnico, debido a que se trata de trabajos que requieren de una especial cualificación y especialización en la materia (acreditación oficial, maquinaria y personal técnico), así como de una dilatada experiencia en este tipo de trabajos.

Asimismo la FAMP carece de los medios y equipos necesarios para la ejecución de estos trabajos.

15.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO

La empresa deberá documentar la finalización de la/s actividad/es y hacer entrega a la Federación de la factura correspondiente.

Se procederá al pago total tras la finalización de la/s actividad/es, contra la entrega de toda la documentación anterior, una vez comprobada por el personal de la FAMP que la misma, justifica la correcta ejecución de la/s actividad/es.

La Federación así como los órganos que, de acuerdo con la normativa autonómica, estatal y comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, podrán exigir a la empresa adjudicataria además de la documentación descrita anteriormente, cualquier otro tipo de informes/documentos, durante todo el periodo que establece la normativa aplicable a la actividad que se licita.

16.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

La participación en el presente concurso, mediante un procedimiento simplificado con publicidad (de conformidad al apartado 7.3 de las Instrucciones Internas de Contratación), estará abierta a toda persona física o jurídica, con capacidad de obrar y que no esté incurso en ninguna incapacidad para contratar, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos

estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

El licitador que concurriera a través de una asociación de empresas, no podrá suscribir oferta alguna en tal calidad si lo hubiere hecho individualmente, o figurar en más de una asociación, siendo rechazadas todas las ofertas por él suscritas en caso de contravención de esta cláusula.

17. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El Órgano de Contratación dispondrá la correspondiente publicación del anuncio de licitación para la presentación de solicitudes de participación en el perfil del contratante de la página web (www.famp.es) de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Las solicitudes de participación se podrá presentar en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª planta, modulo 14, Sevilla, **desde el 27 de mayo al 6 de junio de 2016**, de 08:00 h. a 14:00 h., de Lunes a Viernes. La solicitud se presentará en sobre cerrado, firmado y/o sellado por el/la solicitante. En el exterior del sobre debe aparecer:

1. Referencia asignada a la actividad objeto de contratación (Epígrafe 1 del Pliego)
2. Nombre y apellido de la persona solicitante o razón social de la empresa.
3. NIF o CIF del/la solicitante.
4. Firma y/o sello del/la solicitante o persona que lo represente.
5. Datos de contacto: Nombre y apellidos de la persona de contacto, número de teléfono, número de fax y la dirección de correo electrónico donde la FAMP pueda dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise.

En caso de envío por correo, el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la FAMP la remisión de la solicitud de participación mediante fax o telegrama en el mismo día (Fax 954 65 78 42); sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación si es recibida por esta Federación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, se admitirá si han transcurrido 5 días naturales siguientes a la fecha indicada.

La Solicitud de Participación (Anexo VI) debe acompañarse de:

- Anexo VII: Declaración Jurada – Documentación Administrativa
- Anexo VIII: Consentimiento LOPD y LSSI-CE
- Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán originales o copias que deben ser autenticadas por la FAMP.
- Certificación Acreditativa, expedida por la Agencia Tributaria Estatal del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación Acreditativa, expedida por la Agencia Tributaria Autonómica del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En aquellas comunidades autónomas donde no haya Agencia Tributaria autonómica, hay que entender que el certificado debe expedirse por el órgano competente similar.
- Certificación acreditativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de la Solvencia Técnica o Profesional.

Teniendo en cuenta la **especialización de la materia de que se trata**, se considera fundamental exigir una previa solvencia técnica o profesional a los empresarios para poder concurrir a la licitación, que tendrá en cuenta “los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad”. Podrá acreditarse, por uno o varios de

los medios siguientes:

- Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio o investigación de la empresa. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal técnico de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el/los requisito/s mínimo/s siguientes que se señalan:

- Haber ejecutado en los últimos 5 años al menos 3 trabajos consistentes en la redacción de evaluaciones estructurales, informes periciales, detección de patologías en elementos estructurales o trabajos equivalentes, en los que el precio del contrato haya sido como mínimo del 40% del importe de licitación.
- Que de la declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, resulta que dispone de, como mínimo, 1 arquitecto y/o 1 ingeniero de caminos y 1 geólogo. Uno de los técnicos, arquitecto o ingeniero, deberá ser nombrado responsable ante la FAMP.

Para la acreditación de este apartado el licitador deberá presentar copia de las titulaciones académicas, debidamente compulsadas, con indicación expresa del técnico responsable ante la FAMP.

- Que de la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio o investigación de la empresa, resulte que disponen como mínimo de 1 programa de cálculo de estructuras, similares a CYPE o TRICALC, y 1 programa de CAD, similar a AUTOCAD.
- Indicación de la parte o partes del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Concreción de la solvencia-Compromiso de adscripción de Medios.

La empresa que resulte adjudicataria, se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, exigidos para el cumplimiento de la solvencia técnica. Este compromiso se integrará en el contrato, y constituirá "Obligación Esencial" según el TRLCSP, para el caso de que se incumpla por el adjudicatario.

El resto de documentación administrativa que se indica a continuación, se presentará por la empresa que resulte **Adjudicataria Provisionalmente en el plazo previsto en el epígrafe 26**. Dicha documentación administrativa **deberá estar fechada con anterioridad al cierre del plazo de recepción de Solicitudes de Participación (hasta el 6 de junio de 2016)**.

⇒ Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar o de representación:

- D.NI. del empresario individual o cualquier otro documento que reglamentariamente lo sustituya.
- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Además de Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI de donde resulten las facultades representativas del firmante de

la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de personas jurídicas, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativa, así como copia del CIF.

- Documento que acredite el poder de representación de la persona que suscribe la proposición, así como copia del DNI del representante.
- Declaración responsable de no estar incurso, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, en la prohibición de contratar con las entidades que, a efectos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, integran el Sector Público. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Art. 146.1.c. del TRLCSP). Esta documentación se exige en el momento de la Solicitud de Participación.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Esta documentación se exige en el momento de la Solicitud de Participación.
- Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación. Esta documentación se exige en el momento de la Solicitud de Participación

⇒ Justificación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse si el licitador cumple uno o varios de los requisitos siguientes:

- Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato.
- Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato.
- Volumen anual de negocios por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le podrá autorizar por la FAMP, acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación, previa solicitud por parte del empresario.

18.- INVITACIONES.

La Mesa de contratación se constituirá al día siguiente de la finalización del plazo para presentar las Solicitudes de Participación. La Mesa calificará las Solicitudes de Participación y la documentación administrativa presentada.

El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará simultáneamente y por escrito, a presentar sus ofertas, **en un plazo de 7 días naturales**, o al día siguiente hábil, contados desde la fecha de envío de la invitación.

El número mínimo de empresarios/as a los que se invitará a participar en el procedimiento será tres (3). El número de candidatos invitados a presentar proposiciones deberá ser igual, al menos, al mínimo fijado previamente. Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios/as que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos/as que no posean esas condiciones.

Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicará la fecha límite para la recepción de las proposiciones, la dirección a la que deban enviarse y la lengua en que deban estar redactadas, si se admite alguna otra además del castellano, y los aspectos de negociación del contrato.

La invitación a los candidatos contendrá copia del Pliego y/o de la documentación complementaria, así como las indicaciones necesarias para el acceso a estos documentos.

19.- OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª planta, modulo 14, Sevilla, **en un plazo de 7 días naturales** o al día siguiente hábil, contados desde la fecha de envío de la invitación, de 08:00 a 14:00 h. de lunes a viernes.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, SOBRE A y SOBRE B. En ambos sobres se hará constar en el exterior lo siguiente:

1. Identificación de “Sobre A” o “Sobre B”, según el caso.
2. Referencia asignada a la actividad objeto de contratación
3. Nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa.
4. NIF o CIF del licitador/a.
5. Firma y/o sello del licitador/a o persona que lo represente.
6. Datos de contacto: Nombre y apellidos de la persona de contacto, número de teléfono, número de fax y la dirección de correo electrónico donde la FAMP pueda dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise.

En el interior de cada Sobre se incluirá:

SOBRE A:

1. Documento donde se haga constar la información incluida en el exterior del sobre (enunciada anteriormente).
2. Oferta Técnica, donde se incluirá el Plan de Trabajo y si se oferta, la Propuesta de Reducción del plazo de ejecución según el Modelo de Anexo IX, sin alterar el mismo. Sólo se admitirán días completos de reducción del plazo de ejecución, contabilizándose la reducción al número de días completos inmediatamente inferior en caso de ofertas en que se propongan fracciones de días.

Toda la documentación incluida en el Sobre A, se presentara **firmada y sellada** por el licitador en todas sus páginas, tanto en formato **papel** como **electrónico**.

SOBRE B:

1. Documento donde se haga constar la información incluida en el exterior del sobre (enunciada anteriormente).
- 2.- Oferta Económica. Se presentará según modelo que se incorpora como Anexo X, sin alterar el mismo, **NO** indicando los valores desglosados de la oferta presentada, ni los iniciales de la licitación, siendo este incumplimiento causa de exclusión del procedimiento. Expresando su valor en euros y sólo se indicarán **DOS DECIMALES** como máximo, quedando anuladas las ofertas que lo excedan. En su caso, de indicarse un valor económico y el porcentaje de baja, prevalecerá el segundo de estos valores, ya que es el definido en el **MODELO DE PROPOSICIÓN**. No se admitirá ningún otro modelo de proposición

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer

claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales las que incurran en los supuestos del art. 85.3 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la presente licitación aquellas ofertas cuyo importe sea inferior en más de un **25,00%** al Precio máximo de Contrato propuesto en el presente documento (calculado con 2 cifras decimales), se considerarán en baja temeraria.

En la determinación de los criterios anteriores se han atendido las restricciones en atención al criterio normativo de temeridad de ofertas en los procesos de licitación, con las particularidades que se establecen, en su caso, en el presente pliego.

En el supuesto de que alguna oferta incurra en baja temeraria o desproporcionada, se procederá en la forma establecida en el TRLCSP

20.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA n/i)	IVA (21.00%)	PRESUPUESTO TOTAL (IVA i)
21.914,00 €	4.601,94 €	26.515,94 €

Desglosado por capítulos según el siguiente resumen:

INFORME DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL	Precio máximo licitación (IVA n/i)
LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL	1.200,00 €
MAPA DE LESIONES	700,00 €
APERTURA CALICATAS	3.104,00 €
APERTURA CATAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES	2.710,00 €
ANÁLISIS MATERIALES	3.000,00 €
CHEQUEO ESTRUCTURAL	1.200,00 €
ANÁLISIS PATOLOGÍAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y REDACCIÓN INFORME-DIAGNÓSTICO	1.700,00 €
TOTAL 1	13.614,00 €
ESTUDIO GEOTÉCNICO	
SONDEOS ROTATIVOS, SPT y PLACAS DE CARGA EN CALICATAS	4.500,00 €
LABORATORIO	1.400,00 €
INFORME	300,00 €
TOTAL 2	6.200,00 €
ELEMENTOS AUXILIARES	
MEDIOS ELEVACIÓN E ILUMINACIÓN	1.000,00 €
MEDIOS ACCESO	500,00 €
SEGURIDAD Y SALUD (3%)	600,00 €
TOTAL 3	2.100,00 €
TOTAL	21.914,00 €

21.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no está sometido a revisión de precios, según lo dispuesto en el TRLCSP.

22.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente documento. La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto.

Las proposiciones podrán alcanzar un máximo de 100 puntos.

Los proyectos serán valorados por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios:

Propuesta Técnica:

	Máxima Puntuación
Calidad Técnica de la Propuesta	5 puntos
Experiencia en actividades similares	10 puntos
Reducción Plazo de ejecución (1)	25 puntos

(1) La reducción en el plazo de ejecución se valorará mediante la reducción en días naturales del plazo de ejecución que oferten las empresas licitadoras, sobre el plazo de ejecución de licitación:

VALORACIÓN	REDUCCIÓN DEL PLAZO (días naturales)
16 PUNTOS	11
15 PUNTOS	10
14 PUNTOS	9
13 PUNTOS	8
12 PUNTOS	7
11 PUNTOS	6
10 PUNTOS	5
9 PUNTOS	4
8 PUNTOS	3
7 PUNTOS	2
5 PUNTOS	1

VALORACIÓN	REDUCCIÓN DEL PLAZO (días naturales)
0 PUNTOS	21 días o más
25 PUNTOS	20
24 PUNTOS	19
23 PUNTOS	18
22 PUNTOS	17
21 PUNTOS	16
20 PUNTOS	15
19 PUNTOS	14
18 PUNTOS	13
17 PUNTOS	12

Propuesta Económica:

	Máxima Puntuación
Mejora en el Precio	60 puntos

La propuesta Económica se valorará mediante el porcentaje de baja que oferten las empresas licitadora, sobre el importe de licitación. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 60 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times M_o) / O_f$$

P= Puntuación Máxima de la Oferta;

P_m= Puntuación máxima (60 puntos);

M_o= Mejor oferta, en euros

Of= Oferta que se valora, en euros

Para los cálculos anteriores se utilizarán dos decimales por redondeo del tercero si este es igual o superior a 5.

Orden de Prelación de los Criterios: En caso de empate por varias empresas se procederá a seleccionar a la que disponga de mayor puntuación en el criterio de mayor peso, es decir:

1º Menor Precio Ofertado

2º Reducción Plazo de Ejecución

Si persistiera el empate, se procederá por sorteo entre las que se encuentren en la situación de empate, de tal modo que quede resuelta la adjudicación del contrato.

23.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS

La certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) podrá acreditar frente al órgano de contratación de la FAMP, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

24.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La FAMP podrá solicitar en cualquier momento, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados por el empresario y/o requerir la presentación de otros complementarios, en cualquier momento y durante todo el periodo que establece la normativa aplicable a esta actividad.

25.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Desestimadas las proposiciones desproporcionadas o anormales, se realizará la valoración de las restantes y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación. La Mesa de Contratación elevará propuesta de Adjudicación Provisional al Órgano de Contratación. En cualquier caso, se respetará por la FAMP el plazo máximo de dos meses para la adjudicación, que establece el art. 161.2 TRLCSP para los casos en los que se adjudica en virtud de una pluralidad de criterios. Aprobada por el Órgano de Contratación la propuesta, se notificará al interesado, el cual, en el **plazo de los diez días hábiles siguientes**, procederá a presentar al Órgano de Contratación la documentación que a continuación se indica (la documentación debe de tener fecha anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de Solicitudes de Participación de este concurso):

- La documentación administrativa acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar o de representación, de la solvencia económica y financiera, como se indica en el epígrafe 18.

Si trascurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de Contratación a efectuar la adjudicación provisional al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que se le notificará. El nuevo adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

26.- GARANTÍA DEFINITIVA

Junto con la documentación requerida en el epígrafe 18, deberá acreditarse ante el Órgano de Contratación de la FAMP, la constitución de la garantía definitiva por un importe no inferior al **5%** del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se hará efectiva en la cuenta corriente facilitada por FAMP. **Como único concepto de la transferencia debe indicarse la Referencia del Pliego (Epígrafe 1)**. La aplicación de esta garantía no supondrá menoscabo de las responsabilidades que delimita la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

En caso de amortización total o parcial del montante de la garantía, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

27.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de **6 meses** o el que oferte el adjudicatario si fuese superior a partir de la recepción de conformidad de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la FAMP podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

28. SEGUROS.

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de **responsabilidad civil profesional** en vigor por un importe mínimo de **300.000,00 €**, que cubra cualquier daño a terceros y a los bienes de la FAMP que pudieran ocasionarse como consecuencia de los trabajos a realizar.

29.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presenta la documentación requerida y conforme a lo establecido en el epígrafe 18, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva, el Órgano de Contratación elevará a definitiva la adjudicación provisional.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas firmado y sellado en todas las páginas, además de la oferta técnica y económica de la proposición seleccionada, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

30.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Con objeto de verificar el buen desarrollo de los trabajos a realizar, y que efectivamente se cumplen el calendario fijado con la calidad y el contenido recogido en la oferta, la FAMP estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados. Esta persona será la responsable de mantener la interlocución con las personas designadas por la FAMP.

31.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

- a) Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento y en la oferta seleccionada.
- b) Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FAMP.
- c) Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de la FAMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable e los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.
- d) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FAMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la FAMP y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- e) Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a la FAMP todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.
- f) Se aplicarán penalidades en caso de incumplimiento del plazo de ejecución previsto en la licitación por causas imputables al adjudicatario las siguientes cuantías, en virtud del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS):
 - ✓ Por retraso de 3 días las penalidades ascenderán a 1% del presupuesto del contrato
 - ✓ Por retraso de 7 días las penalidades ascenderán a 5 % del presupuesto del contrato.
 - ✓ Por retraso de 10 días o más, las penalidades ascenderán al 10% del presupuesto del contrato

El/la Coordinador/a del Contrato destacará esta circunstancia en la liquidación de los trabajos y en los informes técnicos de ejecución, indicando, en su caso, si no resulta imputable al contratista, en cuyo caso incluirá motivos razonados de ello.

- g) Cualquier otra alteración en la ejecución de la actividad objeto de esta adjudicación en relación con lo previsto en la oferta adjudicada, incluidas las personas individualizadas prestadoras de los servicios, sin autorización previa y expresa por escrito de la FAMP, supondrá un incumplimiento del contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo, considerándose lo ejecutado hasta entonces como pena acumulativa a los daños y perjuicios y demás efectos de dicho incumplimiento.

32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento.

Además, la FAMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resulta por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la FAMP por los daños y perjuicios ocasionados.

33.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de Cláusulas técnicas y administrativas.

34.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admite la cesión de contrato.

Se permite la subcontratación hasta un 50 % como máximo.

No pueden ser subcontratadas las siguientes actividades:

- Chequeo estructural
- Análisis de patologías
- Medidas correctoras
- Elaboración del informe.

El adjudicatario sólo podrá subcontratar trabajos accesorios de pequeña entidad (extracción de muestras de materiales, reparaciones o reposiciones de zonas de toma de muestras, etc.), así como los trabajos de topografía y delineación y los ensayos de materiales, que deben ser realizados por empresas inscritas en el Registro de Laboratorios de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía o en registro análogo nacional o de otra comunidad autónoma. Se deberá aportar, por tanto, DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTAR INSCRITAS ESTAS EMPRESAS EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA o en registro análogo nacional o de otra comunidad autónoma, siendo causa de exclusión la no presentación.

35.- ANEXO I: PGOU de Sevilla. Ordenación Pormenorizada

36. ANEXO II: PGOU de Sevilla. Conjunto Histórico. Catalogación

37. ANEXO III: PE Protección S-20 Estación de San Bernardo-Fichas Patrimoniales

- 38. ANEXO IV:** Cartografía Catastral
- 39. ANEXO V:** Situación Sondeos y Calicatas
- 40. ANEXO VI:** Solicitud de Participación
- 41. ANEXO VII:** Declaración Jurada-Documentación Administrativa
- 42.- ANEXO VIII:** Consentimiento LOPD y LSSI-CE
- 43.- ANEXO IX:** Modelo de Propuesta de Reducción del plazo de ejecución
- 44.- ANEXO X:** Modelo de Proposición Económica

En Sevilla, 25 mayo de 2016